

OPOSICIONES

MAESTR@S 2019

TURNO LIBRE Y TURNO DISCAPACIDAD.

RESUMEN INFORMATIVO

*Resolución 07/02/2019 de la Consejería de Educación,
Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
DOCM de 12 de febrero de 2019*

ÍNDICE.....	PÁGINA
1. OFERTA DE PLAZAS.....	2
2. SOLICITUDES	2
3. TASAS.....	3
4. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA SOLICITUD.....	3
5. FASE DE OPOSICIÓN.....	4
6. FASE DE CONCURSO.....	5
7. NOTA GLOBAL CONCURSO-OPOSICIÓN.....	6
8. SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINIDADES.....	6
9. BAREMACIÓN PARA BOLSAS DE INTERINOS/AS DOCENTES.....	7
10. CALENDARIO DE ACTUACIONES.....	7

**IMPORTANTE: ESTE RESUMEN ES MERAMENTE INFORMATIVO. RECOMENDAMOS LEER
DETENIDAMENTE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES**

1. OFERTA DE PLAZAS

OPOSICIONES MAESTROS 2019 CLM: Distribución de plazas por especialidad

Especialidad	Turno Libre	Disc no intelect	Disc intelect	Totales
Educación Infantil	204	12	4	220
Primaria	312	15	7	334
Inglés	212	11	5	228
Educación Física	83	5	2	90
Música	54	3	1	58
Pedagogía Terapéutica	65	4	1	70
Audición y Lenguaje	46	3	1	50
Totales	976	53	21	1050

Publicada en el DOCM

Nota: Las plazas por Discapacidad Intelectual que no se cubran pasarán a las de Discapacidad y, a su vez, las que no se cubran de Discapacidad pasarán a Turno Libre.

2. SOLICITUDES

§ Del **13 de febrero al 4 de marzo inclusive**, mediante solicitud Electrónica. A través del Portal de Educación (www.educa.jccm.es).

§ Docentes Interinos de CLM: Se accederá utilizando el NIF o NIE y la contraseña con la que accede al Portal de Educación pinchando en el icono "Solicitud desde la Intranet".

§ Quienes no posean usuario y contraseña deben darse de alta como "usuario registrado" pinchando en el icono "Solicitud en línea" y pulsar en la pantalla siguiente sobre el botón "Nuevo Usuario"

§ **La solicitud se cumplimentará siempre de forma electrónica. Una vez cumplimentada se podrá registrar electrónicamente o de forma presencial. El Pago de las Tasas dependerá de la forma de registro.**

Si existieran dos o más solicitudes registradas telemáticamente o presencialmente por el mismo participante, para el mismo turno, cuerpo y especialidad, será válida la última de ellas que hubiera sido registrada.

En el caso de que **no deseara registrarla electrónicamente**, podrá imprimirse (2 copias) y firmarla para su presentación presencial en los lugares señalados en el número 14 de la Base Cuarta (Delegaciones Provinciales de Educación, Otros Registros Públicos Oficiales y Oficinas de Correos).

§ Se consignará por orden de preferencia, los centros y/o localidades y/o provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a las que desearían ser destinados. En el caso de que un aspirante no incluya suficientes peticiones de centros y/o localidades y/o provincias o de no corresponderle alguna de las peticiones efectuadas, la administración le destinará libremente.

§ Deberá dirigirse al Servicio Periférico de Educación, Cultura y Deportes de la provincia que se corresponda como "Provincia de gestión de especialidad".

§ La dirección de las Direcciones Provinciales son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación 2, 02001 Albacete
- Ciudad Real: Avda. Alarcos 21, 13071 Ciudad Real
- Cuenca: Avda. República Argentina 16, 16002 Cuenca
- Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete 1, 19071 Guadalajara
- Toledo: Avda. Europa 26, 45003 Toledo. .

§ En el caso de presentar documentación ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada

§ **IMPORTANTE:** Se deberá presentar solicitud y pago de las tasas para permanecer en las listas de aspirantes a interinidades en Castilla – La Mancha, aunque se opte por presentarse a la convocatoria en otra Comunidad Autónoma.

3. TASAS

§ La tasa por derechos de examen es de 41,62 €. A esta Tasa se le aplicará un descuento del 10% si se hace el registro de la solicitud por medios electrónicos (37,46 €)

§ Presentación de la solicitud electrónicamente: Pago mediante modelo 046 en la plataforma de pago disponible en Portal de Educación (www.educa.jccm.es), previo al registro de la solicitud telemática.

§ Presentación impresa de la solicitud: Presentar junto con la solicitud la validación mecánica o sello de la entidad financiera del modelo 046 acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

4. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA SOLICITUD

a) **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS:** La documentación podrá anexarse digitalmente a la propia solicitud, tanto si se utiliza la solicitud electrónica, como si se opta por cumplimentar la solicitud por medios informáticos para, a continuación, imprimirla, firmarla y registrarla de modo presencial.

b) **MODELO 046 ACREDITATIVO DEL PAGO DE LA TASA:** Ver apartado anterior apartado "3.Tasas"

c) **FOTOCOPIA DEL TÍTULO ALEGADO** para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención. Podrá anexarse digitalmente a la solicitud.

d) Otra documentación requerida para aspirantes de otras nacionalidades.

e) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales: En el caso de no autorizar a la Administración a verificar esta documentación.

f) **IMPORTANTE TURNO DISCAPACIDAD:**

- Aportar certificado del reconocimiento de la discapacidad del 33% o superior.

NOVEDAD 2019

§ Los aspirantes tendrán la posibilidad de consultar en la solicitud los méritos que la Administración posee. Estos méritos se mostrarán por bloques (“Experiencia docente previa”, “Formación Académica” y “Otros méritos”), debiendo optar el aspirante por alguna de las siguientes opciones respecto de cada Bloque:

- “Acepta la documentación”: el aspirante no debe presentar documentación justificativa.
- “Acepta y complementa la documentación”: el aspirante acepta los méritos mostrados y añade algún otro mérito nuevo (no mostrado) que deberá aportar.
- “Rechaza la documentación”: El aspirante no está conforme con los méritos que le son mostrados (rechaza esa información), debiendo aportar, toda la documentación justificativa

§ Toda la documentación podrá anexarse digitalmente a la propia solicitud, incluso si se opta por registrar la solicitud de modo presencial, excepto el modelo 046 de pago de tasas (ver apartado anterior "3.Tasas")

5. FASE DE OPOSICIÓN

§ ACTO PRESENTACIÓN: En ningún caso tendrá lugar antes del día 1 de junio de 2019. Se convocará mediante Resolución en el DOCM. Podrá coincidir con el inicio de los ejercicios escritos. De asistencia obligatoria para todos los participantes.

§ LA OPOSICIÓN SE COMPONE DE DOS PRUEBAS

- PRUEBA 1. Se compone, a su vez de dos partes, 2 ejercicios escritos
- PRUEBA 2. Entrega y defensa de una Programación Didáctica y una unidad didáctica

ENTREGA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: Se entregará una vez superada la PRUEBA 1, el mismo día en que sean citados para su defensa por el Tribunal.

PRUEBA 1: EJERCICIOS ESCRITOS

PARTE A: Supone el 40% de la nota de la PRUEBA 1. Desarrollo escrito, durante 2 h, de un tema elegido de entre tres extraídos al azar de los correspondientes al temario de la especialidad.

NOVEDAD 2019

PARTE B: Prueba práctica para comprobar la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad, de acuerdo al Anexo III. Supone el 60 % de la nota de la PRUEBA 1.

§ Ambas partes se califican De 0-10 puntos. Es necesario alcanzar, al menos, 2,5 puntos en cada una de las partes y un 5 de media ponderada (ver debajo) entre ambas para poder pasar a la PRUEBA 2.

§ Calificación Prueba 1 = (0.4 x nota Parte A) + (0.6 x nota Parte B.)

PRUEBA 2: PROGRAMACIÓN Y UNIDAD DIDÁCTICA

- Presentación de una programación didáctica

§ La programación didáctica será entregada por los aspirantes que superen la primera prueba de la fase de oposición al tribunal que les corresponda (al que están asignados como opositores), el mismo día en que sean citados para su defensa por dicho tribunal.

- § Deberán concretarse objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Los contenidos de la programación didáctica se ajustarán a lo establecido en el anexo III.
- § Extensión máxima de 60 folios más una portada (incluidos, en su caso, anexos, índices, etc.), en tamaño “DIN-A4”, por una sola cara.
- § Se empleará una letra del tipo “Arial” de 12 puntos sin comprimir, a espacio sencillo.
- § Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas, recogidas en un índice y serán al menos 12, excepto en Música que serán 8 y en AL y PT serán 10.
- § La programación didáctica será defendida oralmente ante el Tribunal.

Preparación y exposición de una Unidad Didáctica

- § Se elegirá de entre tres Unidades Didácticas obtenidas al azar, de su propia Programación Didáctica, o elaborada a partir del temario de la especialidad.
- § El aspirante dispondrá previamente de una hora para la preparación de la unidad didáctica y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio y que se entregará al Tribunal al término de aquélla.
- § El tiempo máximo para exponer las dos partes no podrá exceder de 1 hora, dedicándose a la defensa de la Programación un máximo de 30 minutos
- § Esta prueba se valorará globalmente de 0 – 10 puntos. Es necesario alcanzar al menos 5 puntos para acceder a la fase concurso.

6. FASE DE CONCURSO

- § La calificación de la fase concurso se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición.
- § Sólo se valorarán aquellos méritos debidamente justificados
- § Se establece un límite máximo de 10 puntos, aunque los méritos del aspirante supere ese puntuación.

BAREMO FASE CONCURSO: MÁXIMO 10 PUNTOS

APARTADO	PUNTAJACIÓN
I. EXPERIENCIA DOCENTE: MÁXIMO 7 PUNTOS	
1.1 En especialidades del mismo cuerpo en centros públicos.	0,7 puntos / año (0,0583 por cada mes/fracción)
1.2 En especialidades de distintos Cuerpos en centros públicos	0,35 puntos / año (0,0291 por cada mes/fracción)
1.3 En especialidades del mismo nivel o etapa, en otros centros	0,15 puntos / año (0,0125 por cada mes/fracción)
1.4 En especialidades de distinto nivel o etapa, en otros centros.	0,1 puntos / año (0,0083 por cada mes/fracción)

NOVEDAD 2019

II. MÉRITOS ACADÉMICOS: MÁXIMO 5 PUNTOS

2.1 Expediente académico del título alegado.	§ De 5,5 a 6,5 → 0,5 puntos
2.2.1 y 2.2.2 Postgrados, Doctorados	§ Más de 6,501 hasta 7,99 → 1 punto
2.2.3 Premios Extraordinarios.	§ Más de 7,99 hasta 10 → 1,5 puntos 1 punto por cada uno
2.3 Otras titulaciones de primer o segundo ciclo	0,5 puntos 1 punto x titulación.
2.4 Titulaciones Régimen Especial y Formación Profesional	§ Título Música o Danza → 0,5 puntos § Nivel avanzado o equivalente de EOI → 0,5 puntos § Técn. Sup. Artes Plásticas y Diseño → 0,2 puntos § Técn. Sup. F.P. → 0,2 puntos § Técn. Deportivo Sup. → 0,2 puntos

III. OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 2 PUNTOS

3.1.1. Actividades homologadas de la especialidad, organización escolar, TIC aplicadas a educación, didáctica (curso, seminario, jornada, etc.)	a) Asistente: 1 crédito → 0.075 puntos b) Ponente, director, coordinador o tutor: 1 crédito → 0.150 puntos
3.1.2. Actividades homologadas de otra especialidad	a) Asistente: 1 crédito → 0.037 puntos b) Ponente, director, coordinador o tutor: 1 crédito → 0.075 puntos
3.2. Sólo para E. Física: Deportista de Alto Nivel	0,5 puntos
3.3 Premio extraordinario en el título alegado para ingreso en el Cuerpo	0,5 puntos NOVEDAD CONVOCATORIA 2019

7. NOTA GLOBAL CONCURSO-OPOSICIÓN

§ Únicamente a aquellos que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso, a efectos de determinar su puntuación global.

PUNTUACIÓN GLOBAL: 60% de la nota de la fase de oposición y 40% de puntuación de fase de concurso. (NOTA OPOSICIÓN X 0,6) + (PUNTUACIÓN FASE CONCURSO X 0,40)

NOVEDAD 2019

§ Los aspirantes se ordenarán según la puntuación global obtenida. Resultarán seleccionados para la fase de prácticas aquellos aspirantes que tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en la especialidad por la que participan

8. SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINIDADES

NOVEDAD 2019

El acceso y ordenación a las Bolsas de Trabajo del Cuerpo de Maestros viene regulado por la [Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no](#)

universitario.

- § Pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo del Cuerpo de Maestr@s para el curso 2019/2020 todos aquell@s que:
- Ya formasen parte de la actual Bolsa de Trabajo, incluyendo a los que hayan trabajado por primera vez en el presente curso al menos un día, siempre que hayan presentado adecuadamente la solicitud
 - O bien, quienes obtengan un calificación igual o superior a 5 puntos sobre diez en la primera prueba de la especialidad de la fase de oposición de este proceso selectivo
 - Quienes obtengan una calificación inferior a 5 puntos sobre diez en la primera prueba pasarán a integrarse en la Bolsa de Reserva de la especialidad en la que se presentan, ordenados por nota.
- § Quienes deseen formar parte de las listas de aspirantes a interinidades, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud de participación del concurso oposición. Los aspirantes deberán solicitar por orden de preferencia los centros y/ localidades y/o provincias a las que desean ser destinados.
- § Los aspirantes a interinidades que formen parte de una o más bolsas de trabajo ordinaria de un cuerpo y especialidad en las que se convoque proceso selectivo de ingreso por la Administración educativa de Castilla-La Mancha, podrán presentarse al proceso selectivo convocado por cualquier Administración educativa en cualquier cuerpo y especialidad para permanecer en bolsa.
- § En todo caso, deberán presentar una solicitud de participación y seleccionar las habilitaciones en las que se quiera permanecer, así como los méritos para su baremación en las condiciones reguladas en la convocatoria, debiendo figurar en la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo en Castilla-La Mancha. En el caso de presentarse en otra Administración educativa, para permanecer en la bolsa de trabajo de origen, deberán presentar certificación expedida por el tribunal correspondiente
- § A estos efectos, se considera que un aspirante se ha presentado al proceso selectivo si se ha presentado al primer ejercicio de la primera prueba del mismo.

9. BAREMACIÓN PARA BOLSAS DE INTERINOS/AS DOCENTES

NOVEDAD

Según la Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Los miembros de la Bolsa de Trabajo del Cuerpo de maestros serán ordenados de acuerdo al siguiente Baremo, con un MÁXIMO de 10 puntos:

I. EXPERIENCIA DOCENTE. (Máximo 4,5 puntos)

- a. 0,45 puntos por año trabajado como docente en especialidades del mismo cuerpo en centros públicos.
- b. 0,225 puntos por año trabajado como docente en especialidades de distintos cuerpos en centros públicos
- c. 0,225 puntos por año trabajado en especialidades del mismo nivel o etapa, en otros centros.
- d. 0,1125 puntos por año trabajado en especialidades de distinto nivel o etapa, en otros centros.

A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un **máximo de diez años escolares**. Asimismo, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente. **Por año escolar de experiencia docente se entiende tener, al menos, nueve meses de**

nombramiento en el mismo curso escolar.

II. NOTA FASE OPOSICIÓN. (Máximo 4,5 puntos) La nota final obtenida en la fase de oposición se multiplicará por el factor corrector 0,45. A la nota resultante se le sumará:

- Por superar la fase de oposición: 0,75 puntos.
- Por superar la fase de oposición con una nota igual o superior a 6: + 0,25 puntos.
- Por superar la fase de oposición con una nota igual o superior a 7: + 0,5 puntos.

(A partir de una nota final de la fase oposición de un 7,25 se conseguirá los 4,5 puntos)

A estos efectos, se considerará la mejor nota obtenida en cualquiera de los procesos selectivos convocados en los años 2013 – 2016 - 2019 por la Administración educativa de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

En ningún caso podrán hacer valer la nota obtenida en otra Administración educativa, excepto aquellos opositores y opositoras que lo hicieron en las convocatorias realizadas entre el 2013 y el 2016.

III. FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS. (Máximo 2 puntos): De acuerdo a puntuación obtenida en estos apartados del Baremo del Concurso-Oposición

- a. Formación académica: Expediente Académico y Títulos. Hasta 2 puntos
- b. Formación permanente y otros méritos. Hasta 2 puntos.

10. CALENDARIO DE ACTUACIONES

Publicación de la convocatoria	12 de febrero de 2019 (Resolución de 07/02/2019)
Plazo de presentación de instancias y documentación.	Del 13 de febrero al 4 de marzo.
Lista provisional de admitidos y excluidos	§ Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de un mes . § Contra esta lista se podrá reclamar en el plazo de diez días hábiles , contados a partir del siguiente al de su publicación.
Listas definitivas de admitidos y excluidos	§ Se publicará una vez examinadas las reclamaciones presentadas. § Contra esta lista se podrá interponer recurso de alzada , en el plazo de un mes , a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Consejero.
Acto de presentación	§ En ningún caso tendrá lugar antes del día 1 de junio del 2019. § Este acto de presentación, de asistencia obligatoria , podrá coincidir con la fecha de inicio de los ejercicios que integran de la fase de oposición.
Resto de actuaciones	§ Los sucesivos llamamientos de los aspirantes deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se estén celebrando las pruebas con, al menos, 2 días hábiles de antelación al comienzo de las mismas.

Publicación de las calificaciones de las Pruebas.	<p>§ Se publicarán tras cada prueba realizada en la sede de los tribunales.</p> <p>§ Contra estas calificaciones habrá un plazo de reclamación ante el propio Tribunal de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.</p> <p>§ Tras el escrito respuesta del Tribunal, se podrá presentar recurso de alzada ante el Director General de Personal Docente, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.</p>
Puntuación provisional del Baremo	<p>§ Se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos Provinciales y en la web del Portal de Educación (después del día 22 de junio).</p> <p>§ Contra estas puntuaciones, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito de reclamación dirigido a la Dirección General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia de gestión de especialidad.</p> <p>§ Las reclamaciones serán estimadas o desestimadas en la resolución por la que se apruebe la lista de puntuaciones definitivas.</p>
Puntuación definitiva fase Concurso	<p>§ Se publicará en los mismos lugares que las puntuaciones provisionales, en la fecha en la que determine la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa.</p> <p>§ Contra estas puntuaciones se podrá presentar recurso de alzada contra dicha resolución ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.</p>
Listas provisionales de aspirantes seleccionados	<p>§ Se expondrán en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en cuya sede hayan actuado.</p> <p>§ Plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para presentar reclamaciones ante la propia Comisión de Selección.</p>
Listas definitivas de seleccionados	<p>§ Una vez examinadas las reclamaciones.</p> <p>§ Contra éstas listas l@s interesad@s podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de su publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes.</p>
Presentación de documentación de los seleccionados	<p>§ Plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publican las listas definitivas de seleccionad@s.</p>
Devolución de tasas	<p>§ Plazo máximo de 1 mes desde la celebración de las pruebas selectivas para solicitar la devolución del ingreso.</p> <p>§ Para aquellos aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo en el momento de la presentación de la solicitud, siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas.</p>
Adjudicación de destinos fase de prácticas	<p>§ Antes del inicio de curso 2019/2020</p>
Nombramiento de funcionario de carrera	<p>Una vez concluida la fase de prácticas.</p>
Presentación certificado de otras	<p>En el caso de presentarse en otra administración educativa, para permanecer en la bolsa de trabajo de origen, deberá presentarse certificación expedida por el tribunal correspondiente mediante el envío de correo electrónico a</p>

Comunidades	justificante.oposicion@jccm.es , fecha límite el 10/07/2018.
Adjudicación provisional de interinidades	§ Segunda quincena del mes de agosto.
Adjudicación definitiva de interinidades	§ Previo al inicio de curso 2019/2020

Datos de contacto Enseñanza CCOO en Castilla-La Mancha

Albacete

C/Miguel López de Legazpi, 32
02005 Albacete
967 52 22 80
sealbacete@fe.ccoo.es

Guadalajara

C/Fernández Iparraguirre, 12
19001 Guadalajara
949 24 83 53/54
seguadalajara@fe.ccoo.e

Toledo

C/ Carlos V, s/n, 3º
45001 Toledo
925 25 51 00 / 925 28 08 38
setoledo@fe.ccoo.es

Talavera

Mesones, 38, 1º
45600 Talavera
925 82 81 73
setalavera@fe.ccoo.es

Ciudad Real

C/Alarcos, 27, planta baja
13001 Ciudad Real
926 21 08 46 / 926 21 09 87
seciudadreal@fe.ccoo.es

Cuenca

C/ Gil de Albornoz, 2
19001 Cuenca
969 23 08 29
secuencia@fe.ccoo.es

La educación que queremos



**Atrévete a
cambiar el rumbo**

Participa!



enseñanza

ALBACETE	967 522 280
CIUDAD REAL	926 210 846
CUENCA	969 230 829
GUADALAJARA	949 248 353/54
TOLEDO	925 280 838